

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., febrero 22 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00761-00

Se tienen por notificados a los ejecutados **Juan Carlos Martínez Rodríguez, Juan Sebastián Martínez Guarnizo y Neiy Danelly Pinzón Rodríguez**, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, por conducta concluyente conforme lo dispone el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., la cual se entiende surtida a partir de la radicación de los escritos allegados el 12 de enero de 2021 (archivos 015 y 016 del expediente digital).

Conforme lo peticionado por las partes, el Juzgado dispone aceptar la suspensión del presente proceso por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la notificación por estado del presente proveído. Lo anterior conforme lo dispone el numeral 2° del artículo 161 Código General del Proceso.

Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23356a6e256211be286316ea7d18027f24e688dc4da10d717fd0023014b4c300

Documento generado en 22/02/2021 04:30:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>